EDGAR GARCÍA – NOTARIO

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR CRISTHIAN ANDRES BARRAGAN CORRECHA, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2.020 – 2.023.

Siendo las 11:30 A.M del día veintinueve (29) de Diciembre de dos mil diecinueve (2.019), el Señor Notario Único del Circulo de Purificación – Tolima, Doctor **EDGAR GARCIA,** se desplazó al Parque Principal del barrio El Plan, área urbana del municipio de Purificación – Tolima, con el fin de tomar posesión al señor **CRISTHIAN ANDRES BARRAGAN CORRECHA,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 93.134.437 de Espinal – Tolima, como Alcalde del Municipio de Purificación – Tolima, para el periodo constitucional 2.020- .2.023, presentando los siguientes documentos:

- Formato Único de Hoja de vida.
- Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas, y actividad económica privada.
- Formato E-27 "Credencial expedida por la Comisión Escrutadora" Municipal en la cual se hace constar que el posesionado fue elegido Alcalde del municipio de Purificación – Tolima, para el periodo 2.020– 2.023 por el Partido Coalición Purificación.
- Certificado especial de antecedentes No. 138468866 expedido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha 18 de Diciembre de 2.019.
- Certificado ordinario de antecedentes No. 138469108 expedido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha 18 de Diciembre de 2.019.
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de fecha 18 de Diciembre de 2.019.
- Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC, validación No. 9615631 expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Republica, donde consta que no aparece reportado por investigaciones, juicios fiscales, y jurisdicción coactiva, de fecha 18 de Diciembre de 2.019.
- Declaración juramentada rendida ante la Notaria Única del Circulo de Purificación – Tolima, en la que manifiesta su estado civil y que para dar cumplimiento a la Ley 311 del 12 de Agosto de 1.996, por la cual se crea el Registro Nacional de Protección Familiar, declara que en la actualidad no existen procesos, demandas, embargos por inasistencia alimentaria en su contra.
- Declaración juramentada rendida ante la Notaria Única del Círculo de Purificación – Tolima, en la que manifiesta no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Articulo 97 del Decreto Ley 1421 de 1.993 para ejercer el cargo, de Alcalde municipal de Purificación – Tolima, por el periodo 2.020. – 2.023.

Este documento es fiel copia tomada del original que reposa en el archivo de esta Notaria.
Con destino a: Alcaldia Mpal Purificacion-Tolima
Purificacion Tolima
Fecha: 02 ENE 2020
NOTARIO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PURIFICACION - TOLIMA
EDGAR GARCIA
NOTARIO

- Declaración juramentada rendida ante la Notaria Única del Círculo de Purificación – Tolima, en donde manifiesta que no se encuentra en situación de deudor moroso con el Estado, o en su defecto haber suscrito acuerdos de pago vigentes.
- Certificación de la Escuela Superior de Administración Pública, donde certifica que **CRISTHIAN ANDRES BARRAGAN CORRECHA,** Alcalde electo del municipio de Purificación – Tolima, asistió al seminario de inducción a la administración pública para Alcaldes electos 2.020– 2.023.
- Cedula de ciudadanía del posesionario y fotocopia de la misma.

Manifestando así, que de esta forma cumple con todos los documentos exigidos por la Ley para su respectiva posesión.

Seguidamente el señor Notario Único del Círculo de Purificación – Tolima, Doctor **EDGAR GARCIA,** procedió a tomarle juramento de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, expresando lo siguiente: "***Jura a DIOS y promete al pueblo cumplir fielmente la constitución, las leyes a Colombia, las ordenanzas y los acuerdos.... ¡SI JURO!***

El suscrito Notario Único del Círculo de Purificación – Tolima, deja constancia que la presente acta de posesión y las funciones del Alcalde, empezaran a regir a partir del día primero (1º) de Enero de dos mil veinte (2.020).

No siendo otro el Objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, después de leída y aprobada en todas sus partes, dejándose copia de todos los documentos relacionados anteriormente; copia de esta acta será reproducida para ser enviada al despacho del Gobernador del Departamento del Tolima, despacho de la personería municipal de Purificación – Tolima y despacho de la Alcaldía Municipal de Purificación – Tolima.

Se firmó hoy, veintinueve (29) de Diciembre de dos mil diecinueve (2.019).

EL POSESIONADO,

CRISTHIAN ANDRES BARRAGAN CORRECHA
C.C. No. 93134437 de Espinal

EL NOTARIO,

EDGAR GARCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

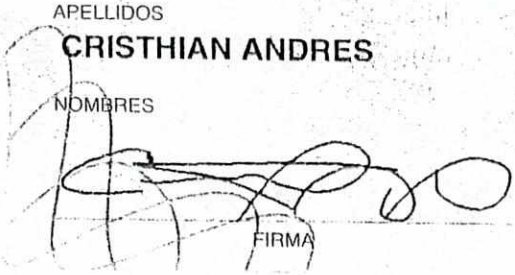
NUMERO **93.134.437**

BARRAGAN CORRECHA

APELLIDOS

CRISTHIAN ANDRES

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-AGO-1980**

PURIFICACION
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-SEP-1998 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2909400-00162178-M-0093134437-20090709 0013302386A 1 6350102275

ACUERDO No. 008 2019

29 NOV 2019

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN TOLIMA

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 9 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1151 de 2012 y el artículo 68 del Acuerdo 016 de 2011.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO:Fijase el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Purificación Tolima para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOSTREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($26.775.833.956,59) M/CTE**, de acuerdo con la siguiente proyección y distribución:

Código	Descripción	AFOROS
1	PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS	26.775.833.956,59
11	INGRESOS CORRIENTES DEL MUNICIPIO	8.540.385.305,59
1101	INGRESOS TRIBUTARIOS	4.385.726.659,00

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

Código	Descripción	AFOROS
110101	IMPUESTOS DIRECTOS	1.939.818.104,00
110102	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.445.908.555,00
1102	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	4.154.658.646,59
110201	TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	485.036.661,59
11020101	TASAS Y DERECHOS	95.689.390,59
11020103	MULTAS Y SANCIONES	389.347.271,00
110202	**TRANSFERENCIAS**	3.669.621.985,00
11020201	**TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN**	1.037.572.549,00
1102020101	DEL NIVEL NACIONAL	990.416.297,00
110202010101	**Del Nivel Central Nacional**	968.692.408,00
11020201010101	**Sistema General de Participaciones-SGP-Propósito General Libre Destinación**	968.692.408,00
110202010103	**De Entidades Descentralizadas Nacionales**	21.723.889,00
11020201010301	**Empresas del sector eléctrico - Ley 99/93**	21.723.889,00
1102020103	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	47.156.252,00
11020203	**TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN**	2.632.049.436,00
1102020301	DEL NIVEL NACIONAL	2.632.049.436,00
110202030101	**Del Nivel Central Nacional**	2.436.534.432,00
11020203010101	**Sistema General de Participaciones-Educación**	684.832.328,00
1102020301010107	**S. G. P. Educación - Recursos de Calidad**	684.832.328,00
11020203010105	**S. G. P. Rio Grande de la Magdalena**	349.979.909,00
11020203010106	**S. G. P. Atención Integral a la Primera Infancia 2020**	0,00
11020203010107	**Sistema General de Participaciones - Alimentación Escolar**	100.282.610,00
11020203010108	**S. G. P. Agua Potable y Saneamiento Básico**	112.493.306,00
11020203010109	**Sistema General de Participaciones Propósito General Forzosa Inversión**	1.188.946.279,00
1102020301010903	**S. G. P. Propósito General - Deporte y Recreación**	107.017.447,00
1102020301010905	**S. G. P. Propósito General - Cultura**	80.263.085,00
1102020301010906	**S. G. P. Propósito General - Libre Inversión-Pobreza relativa y eficiencias**	1.001.665.747,00
11020203010131	**RECURSOS DE COFINANCIACIÓN**	0,00
1102020301013104	**Otras cofinanciaciones**	0,00
11020203010198	**Otras Transferencias del Nivel Central Nacional para inversión**	0,00
110202030103	**De Entidades Descentralizadas Nacionales**	195.515.004,00
1102020301030103	**De Empresas No Financieras Nacionales**	195.515.004,00
11020203010303	**Empresas del sector eléctrico - Ley 99/93**	195.515.004,00

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

Código	Descripción	AFOROS
12	**RECURSOS DE CAPITAL - ALCALDIA**	**0,00**
1201	RECURSOS DEL CREDITO	0,00
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0,00
120201	**Recursos del Balance**	0,00
12020103	CANCELACION DE RESERVAS	0,00
12020107	SUPERAVIT FISCAL	0,00
120203	**Rendimientos Financieros**	0,00
12020301	Intereses	0,00
12020398	Otros Rendimientos por Operaciones Financieras	0,00
120298	Otros Recursos de Capital no especificados	0,00
12029801	**RECURSOS DE COFINANCIACIÓN**	0,00
13	**INGRESOS DE FONDOS ESPECIALES**	**18.235.448.651,00**
1301	**FONDO LOCAL DE SALUD**	**16.467.525.750,00**
130101	**INGRESOS PARA REGIMEN SUBSIDIADO**	**16.004.406.130,00**
13010101	**INGRESOS CORRIENTES**	**16.004.406.130,00**
1301010101	**TRIBUTARIOS**	**0,00**
1301010102	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**16.004.406.130,00**
130101010203	**TRANSFERENCIAS**	**16.004.406.130,00**
13010101020302	**TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN**	**16.004.406.130,00**
1301010102030201	DEL NIVEL NACIONAL	15.084.033.379,00
130101010203020101	**Del Nivel Central Nacional**	**15.084.033.379,00**
13010101020302010101	**SGP Para Salud**	**5.615.080.763,00**
13010101020302010102	**Transferencia Col juegos 2020 SSF**	**211.478.989,00**
13010101020302010103	**Transferencia de LA ADRES SSF**	**9.257.473.627,00**
130101010203020102	**De entidades descentralizadas nacionales**	**0,00**
1301010102030202	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	**920.372.751,00**
130101010203020201	**Aportes del Gobierno Departamental-Esfuerzo Propio**	**920.372.751,00**
1301010102030203	DEL NIVEL MUNICIPAL	0,00
130101010203020301	Recursos Propios -ICLD del municipio	0,00
13010102	**RECURSOS DE CAPITAL**	
1301010202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0,00
130101020201	**Recursos del Balance**	0,00
13010102020101	CANCELACION RESERVAS	
13010102020102	SUPERÁVIT FISCAL	0,00
130101020202	Rendimientos Financieros - Forzosa Inversión - FLSRS	0,00
130102	**INGRESOS PARA SALUD PUBLICA**	**257.849.460,00**
13010201	**NO TRIBUTARIOS**	**257.849.460,00**
1301020101	**TRANSFERENCIAS**	**257.849.460,00**
130102010101	**TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN**	**257.849.460,00**

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

Código	Descripción	AFOROS
13010201010101	DEL NIVEL NACIONAL	257.849.460,00
1301020101010101	**SGP para Salud Pública**	**257.849.460,00**
13010201010102	Del Nivel Departamental	0,00
13010201010103	Del Nivel Municipal	0,00
13010202	**RECURSOS DE CAPITAL**	0,00
1301020201	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0,00
13010202010101	**Recursos del Balance**	0,00
13010202010101	CANCELACION RESERVAS	0,00
13010202010102	SUPERÁVIT FISCAL	0,00
13010202010102	Rendimientos Financieros - Forzosa Inversión - Salud Pública	0,00
130103	**INGRESOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**	**89.133.399,00**
13010301	**NO TRIBUTARIOS**	**89.133.399,00**
1301030101	**TRANSFERENCIAS**	**89.133.399,00**
13010301010101	**TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN**	**89.133.399,00**
13010301010101	DEL NIVEL NACIONAL	89.133.399,00
1301030101010101	SGP SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS	89.133.399,00
1301030101010102	SGP PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION-POBREZA REL.-EFICIENCIAS	0,00
13010301010102	Del Nivel Departamental	0,00
13010301010103	Del Nivel Municipal	0,00
13010302	**RECURSOS DE CAPITAL**	0,00
1301030201	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0,00
13010302010101	**Recursos del Balance**	0,00
13010302010101	CANCELACION RESERVAS	0,00
13010302010102	SUPERÁVIT FISCAL	0,00
13010302010102	Rendimientos Financieros - Forzosa Inversión - Prestación de servicios	0,00
130104	**INGRESOS SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**	**116.136.761,00**
13010401	**NO TRIBUTARIOS**	**116.136.761,00**
1301040101	**TRANSFERENCIAS**	**116.136.761,00**
13010401010101	**TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN**	**116.136.761,00**
13010401010101	**DEL NIVEL NACIONAL**	**36.136.761,00**
1301040101010198	Otras Transferencias del Nivel Nacional	36.136.761,00
13010401010102	Del Nivel Departamental	0,00
13010401010103	**Del Nivel Municipal**	**80.000.000,00**
1301040101010301	Aportes del Municipio Rentas Propias-ICLD	80.000.000,00
13010402	**RECURSOS DE CAPITAL**	0,00
1301040201	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0,00

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

Código	Descripción	AFOROS
130104020101	**Recursos del Balance**	0,00
13010402010101	CANCELACION RESERVAS	0,00
13010402010102	SUPERÁVIT FISCAL	0,00
130104020102	Rendimientos Financieros - Forzosa Inversión - Prestación de servicios	0,00
1302	**FONDO MUNICIPAL DE PENSIONES**	**53.170.008,00**
130201	**FONDO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PENSIONES Y JUBILACIONES**	**53.170.008,00**
13020101	**INGRESOS CORRIENTES**	**53.170.008,00**
1302010101	TRIBUTARIOS	53.170.008,00
13020103	**RECURSOS DE CAPITAL**	0,00
1302010301	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
130201030101	Recursos del Balance	0,00
13020103010101	CANCELACION RESERVAS	0,00
13020103010102	SUPERÁVIT FISCAL	0,00
130201030102	Rendimientos Financieros	0,00
1303	**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA**	**0,00**
130303	**RECURSOS DE CAPITAL**	0,00
13030302	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0,00
1303030201	Recursos del Balance	0,00
1304	**FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE**	**79.165.042,00**
130402	**NO TRIBUTARIOS**	**79.165.042,00**
13040201	**TRANSFERENCIAS**	**79.165.042,00**
1304020101	**TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN**	**79.165.042,00**
130402010103	Del Nivel Municipal	**79.165.042,00**
13040201010301	Aportes del Municipio Rentas Propias-ICLD	79.165.042,00
130403	**RECURSOS DE CAPITAL**	0,00
13040302	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
1304030201	Recursos del Balance	0,00
130403020102	SUPERÁVIT FISCAL	0,00
1304030202	Rendimientos Financieros	**0,00**
1305	**FONDO MUNICIPAL DE APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR**	**55.000.000,00**
130502	**NO TRIBUTARIOS**	**55.000.000,00**
13050201	**TRANSFERENCIAS**	**55.000.000,00**
1305020101	**TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN**	**55.000.000,00**
130502010101	DEL NIVEL NACIONAL	**15.000.000,00**
13050201010101	**S. G. P. Propósito General - Libre Inversión-Pobreza relativa y eficiencias**	**15.000.000,00**
130502010103	DEL NIVEL MUNICIPAL	**40.000.000,00**

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

Código	Descripción	AFOROS
13050201010301	Aportes del Municipio Rentas Propias-ICLD	40.000.000,00
1306	**FONDO DE EXTENSION CULTURAL**	**212.680.034,00**
130601	INGRESOS TRIBUTARIOS	212.680.034,00
13060101	ESTAMPILLAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	212.680.034,00
130603	**RECURSOS DE CAPITAL**	0,00
13060302	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0,00
1306030201	Recursos del Balance	
130603020102	SUPERÁVIT FISCAL	0,00
13060302010201	Superávit Fiscal a diciembre 31 de 2019	
1307	**FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	**355.468.064,00**
130701	INGRESOS TRIBUTARIOS	355.468.064,00
13070102	Impuestos Indirectos	355.468.064,00
130703	**RECURSOS DE CAPITAL**	0,00
13070302	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0,00
1307030201	Recursos del Balance	0,00
130703020102	SUPERÁVIT FISCAL	0,00
1307030202	Rendimientos Financieros	0,00
1308	**FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SUBSIDIOS DE AAA**	**1.012.439.753,00**
130801	**NO TRIBUTARIOS**	**1.012.439.753,00**
13080101	**TRANSFERENCIAS**	**1.012.439.753,00**
1308010101	**TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN**	**1.012.439.753,00**
130801010101	DEL NIVEL NACIONAL	1.012.439.753,00
13080101010101	Transferencia - S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	1.012.439.753,00
14	**INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**	**0,00**
1402	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**0,00**
140295	**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**	**0,00**
14029505	**Recursos para funcionamiento del Sistema**	0,00
14029507	**SGR-ASIGNACIONES DIRECTAS (AD)**	**0,00**
1402950701	**SGR-Asignaciones Directas - Bienio 2019 - 2020**	0,00
14029508	**RECURSOS SGR PROVENIENTES DE LOS FONDOS**	**0,00**
1402950801	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL-FCR (40%)	0,00
14029511	**INCENTIVO A LA PRODUCCION**	0,00



Código	Descripción	AFOROS
14029512	**DISPONIBILIDAD INICIAL - SALDO PRESUPUESTAL RECURSOS SGR BIENIO 2017 - 2018**	0,00
14029521	**SGR-Ejecutores de proyectos de Inversión**	0,00
1403	**RECURSOS DE CAPITAL**	0,00
140302	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0,00
14030201	Recursos del Balance	0,00
1403020102	SUPERÁVIT FISCAL	0,00
1403020103	Rendimientos Financieros	0,00

SEGUNDA PARTE

DE LAS APROPIACIONES PARA GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversióndel Municipio de Purificación Tolima para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020, la suma de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOSTREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($26.775.833.956,59) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	Apropiación
2	**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS**	**26.775.833.956,59**
2A	**SECCION 01 - CONCEJO MUNICIPAL - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**227.085.790,00**
2B	**SECCION 02 - PERSONERIA MUNICIPAL - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**124.217.400,00**
2C	**SECCION 03 - INSTITUTO PURIFICENSE PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**187.000.000,00**
21	**SECCION 04 - ALCALDIA - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**3.290.362.460,00**

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

Código	Descripción	Apropiación
2101	GASTOS DE PERSONAL	2.207.301.311,00
2102	GASTOS GENERALES	740.561.149,00
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	342.500.000,00
2104	COMPROMISOS VIGENCIAS ANTERIORES	0,00
2105	AMORTIZACIÓN DEFICIT FISCAL	0,00
23	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	22.348.503.306,59
2301	SECCION 04 - ALCALDIA - GASTOS DE INVERSION	4.113.054.655,59
230101	CON RENTAS PROPIAS-ICLD	245.530.602,00
23010101	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	43.000.000,00
2301010101	SECTOR: PURIFICACION EDUCADA PARA LA VIDA, LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO.	13.000.000,00
2301010104	SECTOR : VIVIENDA DIGNA PARA LA GENTE	0,00
2301010106	SECTOR: DESARROLLO URBANO Y EQUIPAMIENTO SOSTENIBLE.	30.000.000,00
23010102	EJE 2. PURIFICACIÓN CON ECONOMIA PRODUCTIVA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIDA	120.428.887,00
2301010204	SECTOR 4: CULTURA PARA LA PAZ.	70.000.000,00
2301010207	SECTOR. MEDIO AMBIENTE	50.428.887,00
23010103	EJE 3. PURIFICACIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, INTEGRAL Y PARTICIPATIVA	82.101.715,00
2301010301	SECTOR: POLITICAS PUBLICAS Y PROTECCION SOCIAL	82.101.715,00
230102	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 2020	406.520.272,00
23010201	EJE 3. PURIFICACIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, INTEGRAL Y PARTICIPATIVA	406.520.272,00
2301020101	SECTOR : POBLACION VULNERABLE	406.520.272,00
230103	CON SOBRETASA A LA GASOLINA PARA INVERSIÓN - 2020	283.053.442,00
23010301	EJE 2. PURIFICACIÓN CON ECONOMIA PRODUCTIVA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIDA	283.053.442,00
2301030101	SECTOR : INFRAESTRUCTURA VIAL	283.053.442,00
230104	SOBRETASA BOMBERIL 2020	97.164.020,00
23010401	EJE 2. PURIFICACIÓN CON ECONOMIA PRODUCTIVA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIDA	97.164.020,00
2301040101	SECTOR : GESTIÓN DEL RIEGO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	97.164.020,00
230105	INVERSION IMPUESTO TRANSPORTE	12.319.781,00

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

Código	Descripción	Apropiación
	HIDROCARBUROS 2020	
23010501	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	12.319.781,00
2301050105	SECTOR: DE SERVICIOS PUBLICOS Y SANEAMIENTO BASICO	12.319.781,00
230106	CON TRANSFERECNIAS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	2.806.561.840,00
23010601	SGP EDUCACION - CALIDAD EDUCATIVA - MATRICULA OFICIAL	371.465.637,00
2301060101	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	371.465.637,00
230106010101	SECTOR: PURIFICACION EDUCADA PARA LA VIDA, LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO.	371.465.637,00
23010602	SGP EDUCACION - CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA SSF	313.366.691,00
2301060201	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	313.366.691,00
230106020101	SECTOR: PURIFICACION EDUCADA PARA LA VIDA, LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO.	313.366.691,00
23010603	SGP LIBRE INVERSION SECTORES SOCIALES, POBREZA - EFICIENCIA	663.000.747,00
2301060301	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	172.000.000,00
230106030101	SECTOR: PURIFICACION EDUCADA PARA LA VIDA, LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO.	32.000.000,00
230106030104	SECTOR : VIVIENDA DIGNA PARA LA GENTE	40.000.000,00
230106030105	SECTOR : POBLACION VULNERABLE	20.000.000,00
230106030106	SECTOR: DESARROLLO URBANO Y EQUIPAMIENTO SOSTENIBLE.	80.000.000,00
2301060302	EJE 2. PURIFICACIÓN CON ECONOMIA PRODUCTIVA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIDA	213.000.747,00
230106030202	SECTOR: PURIFICACION EMPRENDEDORA E INNOVADORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO.	5.000.000,00
230106030203	SECTOR: COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA Y PRODUCTIVA CON VALOR AGREGADO.	153.000.747,00
230106030204	SECTOR: CULTURA PARA LA PAZ.	35.000.000,00
230106030205	SECTOR : MEDIO AMBIENTE	20.000.000,00
2301060303	EJE 3. PURIFICACIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, INTEGRAL Y PARTICIPATIVA	95.000.000,00
230106030301	SECTOR: POLITICAS PUBLICAS Y PROTECCION SOCIAL	95.000.000,00

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

Código	Descripción	Apropiación
2301060304	EJE 4. PURIFICACIÓN CON POLITICA GERENCIAL Y ADMINISTRATIVA	183.000.000,00
230106030401	SECTOR: GESTION PUBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	30.000.000,00
230106030402	SECTOR: GESTION PARA EL DESARROLLO FINANCIERO Y ECONOMICO.	50.000.000,00
230106030403	SECTOR : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	23.000.000,00
230106030404	SECTOR: DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCION DE PAZ	10.000.000,00
230106030405	SECTOR : GOBIERNO Y JUSTICIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAZ	70.000.000,00
23010604	S.G.P. Propósito General Forzosa Inversión - Cultura	80.263.085,00
2301060401	EJE 2. PURIFICACIÓN CON ECONOMIA PRODUCTIVA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIDA	80.263.085,00
230106040101	SECTOR: CULTURA PARA LA PAZ.	80.263.085,00
23010605	S. G. P. Propósito General Forzosa Inversión - Deporte y Recreación	107.017.447,00
2301060501	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	107.017.447,00
230106050101	SECTOR : RECREACION Y DEPORTE PARA LA PAZ	107.017.447,00
23010606	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	112.493.306,00
2301060601	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	112.493.306,00
230106060101	SECTOR: DE SERVICIOS PUBLICOS Y SANEAMIENTO BASICO	112.493.306,00
23010607	S. G. P. Rio Grande de la Magdalena	349.979.909,00
2301060701	EJE 2. PURIFICACIÓN CON ECONOMIA PRODUCTIVA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIDA.	349.979.909,00
230106070101	SECTOR: MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y CRECIMIENTO VERDE.	349.979.909,00
23010608	Sistema General de Participaciones - Alimentación Escolar -	100.282.610,00
2301060801	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	100.282.610,00
230106080101	SECTOR: PURIFICACION EDUCADA PARA LA VIDA, LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO.	100.282.610,00
23010609	SGP-ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	0,00
2301060901	EJE No. 3 PURIFICACION CON SENTIDO HUMANO E INCLUYENTE	0,00

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co



Código	Descripción	Apropiación
230106090101	SECTOR: POLITICAS PUBLICAS Y POBLACIONALES TRANSVERSALES Y DE GARANTIA DE DERECHOS	0,00
23010610	SGP PROPOS. GRAL LIBRE DESTINACION	708.692.408,00
2301061001	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	202.000.000,00
230106100101	SECTOR: PURIFICACION EDUCADA PARA LA VIDA, LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO.	112.000.000,00
230106100104	SECTOR : VIVIENDA DIGNA PARA LA GENTE	0,00
230106100105	SECTOR:DE SERVICIOS PUBLICOS Y SANEAMIENTO BASICO	20.000.000,00
230106100106	SECTOR: DESARROLLO URBANO Y EQUIPAMIENTO SOSTENIBLE.	70.000.000,00
2301061002	EJE 2. PURIFICACIÓN CON ECONOMIA PRODUCTIVA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIDA	251.692.408,00
230106100204	SECTOR: CULTURA PARA LA PAZ.	45.000.000,00
230106100207	SECTOR : MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE	0,00
230106100208	SECTOR : INFRAESTRUCTURA VIAL	156.692.408,00
230106100209	SECTOR: TURISMO LA APUESTA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO REGIONAL.	50.000.000,00
2301061003	EJE 3. PURIFICACIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, INTEGRAL Y PARTICIPATIVA	105.000.000,00
230106100301	SECTOR: POLITICAS PUBLICAS Y PROTECCION SOCIAL	105.000.000,00
2301061004	EJE 4. PURIFICACION CON GERENCIA PUBLICA, BUEN GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	150.000.000,00
230106100401	SECTOR : GESTION PUBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EFICIENTE Y TRANSPARENTE	30.000.000,00
230106100402	SECTOR: GESTION PARA EL DESARROLLO FINANCIERO Y ECONOMICO.	20.000.000,00
230106100403	SECTOR : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	15.000.000,00
230106100404	SECTOR: DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCION DE PAZ	5.000.000,00
230106100405	SECTOR : GOBIERNO Y JUSTICIA	25.000.000,00
230106100406	SECTOR: PARTICIPACION CIUDADANA E INSTITUCIONAL	55.000.000,00
230107	RECURSOS PARA ALIMENTACION ESCOLAR CONPES 151 DE 2012 - VIG. 2020	0,00
23010701	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	0,00

Código	Descripción	Apropiación
2301070101	SECTOR: PURIFICACION EDUCADA PARA LA VIDA, LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO.	0,00
230108	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	217.238.893,00
23010801	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	217.238.893,00
2301080101	SECTOR: DE SERVICIOS PUBLICOS Y SANEAMIENTO BASICO	217.238.893,00
230109	APORTES ESTRATIFICACION SOCIOEC. - TASA CONTRIB. ART. 11 LEY 505/99 – ESPD - 2020	44.665.805,59
23010901	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	44.665.805,59
2301090103	SECTOR: DE SERVICIOS PUBLICOS Y SANEAMIENTO BASICO	44.665.805,59
230131	RECURSOS DE COFINANCIACION	0,00
2302	SECCION 05 GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	16.467.525.750,00
230201	GASTOS SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	16.004.406.130,00
23020101	RENTAS PROPIAS - FONDO LOC.-SALUD	0,00
2302010101	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	0,00
230201010101	SECTOR : SALUD TERRITORIAL PARA LA VIDA Y LA PAZ	0,00
23020102	RECURSOS SGP PARA SALUD RSS SSF	5.615.080.763,00
2302010201	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	5.615.080.763,00
230201020101	SECTOR : SALUD TERRITORIAL PARA LA VIDA Y LA PAZ	5.615.080.763,00
23020103	TRANSFERECIAS COLJUEGOS SSF - ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO	211.478.989,00
2302010301	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	211.478.989,00
230201030101	SECTOR 2: SALUD TERRITORIAL PARA LA VIDA Y LA PAZ	211.478.989,00
23020104	RECURSOS DE LA ADRES SSF	9.257.473.627,00
2302010401	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	9.257.473.627,00
230201040101	SECTOR : SALUD TERRITORIAL PARA LA VIDA Y LA PAZ	9.257.473.627,00
23020105	APORTES GOBIERNO DEPARTAMENTAL-ESFUERZO PROPIO - SSF	920.372.751,00
2302010501	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	920.372.751,00
230201050101	SECTOR : SALUD TERRITORIAL PARA LA VIDA	920.372.751,00

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

Código	Descripción	Apropiación
	Y LA PAZ	
23020106	EXCEDENTES DEL FONPET SECTOR SALUD - DEPARTMTO. DEL TOLIMA SSF (Art. 147, ley 1753/2015)	0,00
2302010601	EJE ESTRATEGICO 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	0,00
230201060101	SECTOR: SALUD TERRITORIAL PARA LA VIDA Y LA PAZ	0,00
23020107	EXCEDENTES DEL FONPET SECTOR SALUD - MUNICIPIO SSF (Art. 147, ley 1753/2015)	0,00
2302010701	EJE ESTRATEGICO 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	0,00
230201070101	SECTOR: SALUD TERRITORIAL PARA LA VIDA Y LA PAZ	0,00
230202	GASTOS SUBCUENTA SALUD PUBLICA	257.849.460,00
23020201	RECURSOS SGP PARA SALUD PUBLICA	257.849.460,00
2302020101	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	257.849.460,00
230202010101	PROGRAMA: BIENESTAR FISICO INTEGRAL EN SALUD PARA LA VIDA, LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO.	257.849.460,00
230203	GASTOS SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS	89.133.399,00
23020301	RECURSOS SGP PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	89.133.399,00
2302030101	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	89.133.399,00
230203010101	SECTOR : SALUD TERRITORIAL PARA LA VIDA Y LA PAZ	89.133.399,00
23020302	APORTE MUNICIPAL RENTAS PROPIAS-ICLD	0,00
2302030201	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	0,00
230203020101	SECTOR : SALUD TERRITORIAL PARA LA VIDA Y LA PAZ	0,00
23020303	SGP PROPOSITO GRAL. LIBRE INVERSION 2020	0,00
2302030301	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	0,00
230203030101	SECTOR : SALUD TERRITORIAL PARA LA VIDA Y LA PAZ	0,00
230204	SUBCUENTA OTROS GASTOS DE SALUD	116.136.761,00
23020401	APORTE MUNICIPAL RENTAS PROPIAS-ICLD	80.000.000,00
2302040101	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	80.000.000,00

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

Código	Descripción	Apropiación
230204010101	GASTOS DE PERSONAL	80.000.000,00
23020402	TRANSFER. COLJUEGOS 25% FUNCIONAMIENTO	36.136.761,00
2302040201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36.136.761,00
230204020101	GASTOS DE PERSONAL	36.136.761,00
2303	SECCION 06 FONDO MUNICIPAL DE PENSIONES	53.170.008,00
230301	RECURSOS ESTAMPILLA PRO CULTURA (20%)	53.170.008,00
23030101	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	53.170.008,00
2303010102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.170.008,00
2304	SECCION 07 - FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	0,00
230401	RECURSOS PROPIOS FONDO VIS	0,00
23040101	EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ	0,00
2304010101	SECTOR : VIVIENDA DIGNA PARA LA GENTE	0,00
2305	SECCION 08 - FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	79.165.042,00
230501	APORTE MUNICIPAL RENTAS PROPIAS-ICLD	79.165.042,00
23050101	EJE 1. PURIFICACION COMPETITIVA, PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE.	79.165.042,00
2305010101	SECTOR : GESTION DEL RIESGO, PREVENCIÓN Y ATENCION DE DESASTRES	79.165.042,00
2306	SECCION 09 - FONDO MUNICIPAL DE APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR	55.000.000,00
230601	APORTE MUNICIPAL RENTAS PROPIAS-ICLD	40.000.000,00
23060101	EJE 2. PURIFICACION COMPETITIVA, PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE.	40.000.000,00
2306010101	SECTOR 1: EDUCACION SUPERIOR PARA LA PROSPERIDAD Y LA EQUIDAD.	40.000.000,00
2306010102	SGP PROPOSITO GRAL. LIBRE INVERSION 2019	15.000.000,00
230601010201	EJE 2. PURIFICACION COMPETITIVA, PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE.	15.000.000,00
23060101020101	SECTOR: EDUCACION SUPERIOR PARA LA PROSPERIDAD Y LA EQUIDAD.	15.000.000,00
2307	SECCIÓN 10 - FONDO DE EXTENSIÓN CULTURAL	212.680.034,00
230701	Recursos Estampilla Pro - Cultura 2019 (80%)	212.680.034,00
23070101	EJE 2. PURIFICACION COMPETITIVA, PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE.	212.680.034,00
2307010101	SECTOR: CULTURA PARA LA PAZ.	212.680.034,00

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co



Código	Descripción	Apropiación
2308	**SECCIÓN 11. FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA CIUDADANA**	**355.468.064,00**
230801	**RECURSOS PROPIOS - FON-SEGURIDAD CONTRIBUCION 5% DE CONTRATOS DE OBRA**	**355.468.064,00**
23080101	**EJE 4. PURIFICACION CON GERENCIA PUBLICA BUEN GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA**	**355.468.064,00**
2308010105	**SECTOR : GOBIERNO Y JUSTICIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAZ**	**355.468.064,00**
2309	**SECCION 12 - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS PARA LOS SUBSIDIOS DE AAA**	**1.012.439.753,00**
230901	**SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**	**1.012.439.753,00**
23090101	**EJE 1: URIFICACIÓN CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ.**	**1.012.439.753,00**
2309010101	**BIENESTAR SOCIAL Y MATERIAL DIGNO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE**	**1.012.439.753,00**
230901010101	**TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS**	**1.012.439.753,00**
24	**PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA**	**598.665.000,00**
2402	**DEUDA INTERNA**	**598.665.000,00**
240201	**Amortizaciones**	**459.102.000,00**
24020101	**Banca Comercial**	**459.102.000,00**
240202	**Intereses**	**139.563.000,00**
24020201	**Banca Comercial**	**139.563.000,00**
25	**PRESUPUESTO DE GASTOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**	**0,00**
2501	**GASTOS OPERATIVOS**	0,00
2502	**GASTOS DE INVERSION PROYECTOS**	0,00
250201	ASIGNACIONES DIRECTAS Y COMPENSACIONES SGR	0,00
250203	RECURSOS SGR PROVENIENTES DE LOS FONDOS	0,00
25020301	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL-FCR (40%)	0,00
250205	RECURSOS INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN 2019 - 2020	0,00
2505	**SERVICIO DE LA DEUDA**	0,00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACION

ARTÍCULO TERCERO. Las Disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias con lo señalado en la Constitución Política de Colombia, Las Leyes 617 de 2000, 819 de 2003, Ley 1473 de 2011 y demás Decretos Reglamentarios, el Acuerdo Municipal 016 de 2011 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y deberán aplicarse en armonía con aquellas que aseguren y garanticen la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio durante la vigencia 2020.

ARTÍCULO CUARTO. Las disposiciones generales contenidas en el presente acuerdo rigen para la Administración Central Municipal y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que la Ley y el presente Acuerdo se consagren.

CAPITULO II
DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO QUINTO. El presupuesto de Rentas contendrá la estimación de ingresos corrientes, los recursos de capital y los ingresos de los fondos especiales que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal 2020.

ARTÍCULO SEXTO. Corresponde a la Secretaria de Hacienda, a través de la Tesoreria Municipal adelantar el recaudo de los ingresos, rentas y recursos de capital del Presupuesto General del Municipio. Con el recaudo de los recursos, se constituirá unidad de caja con el que se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto de gastos, exceptuando las Rentas de destinación Específica.

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

ARTÍCULO SEPTIMO.EL Municipio podrá efectuar apropiaciones de crédito de Tesorería necesarios para mantener la regularidad de los pagos y cubrir la deficiencia de los ingresos.

ARTÍCULO OCTAVO. Los saldos libres de afectación o compromiso existentes en caja o banco a treinta y uno (31) de diciembre de 2019, se utilizarán de forma preferencial, para atender los pagos de obligaciones contraídas por la Alcaldía Municipal antes del cierre de la vigencia fiscal, pendientes a esa fecha de pago, con cargo a las apropiaciones del presupuesto correspondiente al año fiscal que termina.

Los saldos consolidados constitutivos de los recursos del balance de 2019 se incorporarán al presupuesto de recursos de capital para la vigencia fiscal del año 2020 de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Presupuesto.

ARTÍCULO NOVENO. Los rendimientos financieros originados con recursos del presupuesto Municipal, incluidos los negocios financieros, pertenecen al Municipio y deberán ser consignados en la Tesorería Municipal a más tardar dentro del mes siguiente a su recaudo.

ARTÍCULO DECIMO. Los ingresos corrientes del Municipio, así como aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se hayan autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería Municipal por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas y de recursos de capital, ni hacerse erogación alguna con cargo al Tesoro que no se encuentre incluido en el de gastos, tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Concejo Municipal, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto, a menos que posean las respectivas autorizaciones.

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. La definición de las rentas y recursos de capital, corresponde a las que se encuentran detalladas en el estatuto de rentas del Municipio y las que en disposiciones legales han hecho sobre las mismas.

CAPITULO III
DE LAS APROPIACIONES PARA GASTOS

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal, originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, igualmente, con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e interés moratorios.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. El presupuesto de Apropiaciones para gastos contiene el monto de las partidas que ejecutará cada órgano que compone el Presupuesto General Municipal. Las apropiaciones para gastos se clasificarán así:

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio y lo conforman los gastos de personal, gastos generales y transferencias.

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co



1.1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a la remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política, la ley y los acuerdos. Incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo y se encuentran conformados por: servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, contribuciones inherentes a la nómina sector privado y contribuciones inherentes a la nómina sector público.

1.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Lo constituyen el Sueldo Personal de Nómina, Prima de Navidad, Prima de Vacaciones, Indemnizaciones, Bonificación Dirección y Auxilio de Transporte.

1.1.1.1. Sueldo personal de nómina.

Comprende la asignación básica e incrementos por antigüedad, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta.

1.1.1.2. Prima de Navidad.

Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración de los funcionarios que hayan laborado ininterrumpidamente al 30 de noviembre de cada año o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, que se pagará en la primera quincena de diciembre.

1.1.1.3. Prima de Servicios

El valor de la prima de servicios será equivalente a quince (15) días de salario y se pagará en los primeros 15 días de julio de cada año, para su liquidación y pago deberá tenerse en cuenta los factores dispuestos en la Ley.

1.1.1.4. Prima de Vacaciones.

Los empleados públicos y trabajadores oficiales del municipio, tienen derecho a quince (15) días hábiles de descanso remunerado por cada año de servicios. Este derecho se denomina Prima de Vacaciones, la cual será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio y será pagado en su cuantía total, por lo



menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

1.1.1.5. Bonificación de Dirección.

Es una prestación social a favor del Alcalde Municipal, equivalente a ocho (8) veces el monto que perciba por concepto de asignación mensual, pagadera en tres (3) contados iguales; el treinta (30) de Abril, el treinta (30) de Agosto y el treinta (30) de diciembre del respectivo año. La presente bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales.

1.1.1.6. Bonificación por Gestión Territorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1390 de 2013, la Bonificación por Gestión Territorial, es una prestación social a favor del Alcalde Municipal, pagadera anualmente. Esta bonificación será equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica, señalada para el empleo y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año.

Los Alcaldes, en caso de no haber laborado los seis (6) meses completos dentro del período a reconocer, tendrán derecho al pago proporcional de esta bonificación por cada mes cumplido de labor, dentro del respectivo período.

1.1.1.7. Auxilio de Transporte.

Los funcionarios de la administración Municipal que tengan una asignación básica inferior a dos (2) salarios mínimos, tendrán derecho al pago de un auxilio de transporte de acuerdo con la tarifa asignada por el Gobierno Nacional anualmente, siempre que trabajen en jornada continua.

1.1.1.8. Auxilio de Alimentación.

Los funcionarios de la administración Municipal que tengan una asignación básica inferior al tope fijado para cada año por el Gobierno Nacional, tendrán derecho a un subsidio de alimentación de acuerdo con la tarifa asignada por este, siempre que trabajen en jornada continua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 1042 de 1978 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co



1.1.1.9. Indemnizaciones.

Comprende el pago o compensación en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no pueden tomarlas en tiempo; por incapacidades y por una remuneración autorizada por la Ley por la supresión de su cargo o la terminación del contrato laboral. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación.

1.1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Lo constituyen: el pago de los sueldos del personal vinculado temporalmente, tales como sueldos del personal supernumerario, honorarios, remuneración por servicios técnicos, jornales y otros servicios personales indirectos.

1.1.2.1. Sueldos del personal supernumerario.

Remuneración al personal ocasional que la ley o acuerdo autorice nombrar para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no se pueden atender con empleados de la planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal, excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales vigentes.

1.1.2.2. Honorarios.

Comprende la retribución a concejales y los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no pueden cumplirse con personal de planta.

1.1.2.3. Remuneración servicios técnicos.

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del organismo, que no puedan ser atendidas por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co



1.1.2.4. Otros Servicios Personales.
Corresponde al pago de otros gastos de personal no definidos en los anteriores incisos.

1.1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

1.1.3.1. Cajas de Compensación
Es el aporte establecido por la Ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

1.1.4. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO

1.1.4.1. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
Aporte establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Institución.

1.1.4.2. Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.
Aporte establecido por la Leyes 58 de 1963 y de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

1.1.4.3. Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.
Aporte Estipulado por fa Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas Entidades y que serán recaudada por el Fondo Educativo Regional o quien haga sus veces.

1.1.4.4. Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.
Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de la Escuela en el área de la Administración Pública.

1.2. GASTOS GENERALES

Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio y sus Entidades Descentralizadas, y están



constituidos por adquisición de bienes, adquisición de servicios, impuestos y multas.

1.2.1. ADQUISICION DE BIENES

Se encuentra conformado por: materiales y suministros y compra de muebles y equipos de oficina.

1,2.1.1. Materiales y suministros.
Comprende la adquisición de bienes de consumo duradero, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, así como bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se requiere inventariar ni son objeto de devolución, tales como; papel y útiles de escritorio, memorias USB, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas y cuando exista autorización legal, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y sufragios para funcionarios y sus familiares, y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

1.2.1.2. Compra de Muebles y Equipos de Oficina.
Comprende la adquisición de bienes de consumo duradero, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, tales como; muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición.

1.2.2. ADQUISICION DE SERVICIOS.

Se encuentra conformado por; servicio de vigilancia y aseo, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, seguros, impuestos, tasas y multas, comisiones y gastos bancarios, fotocopias, capacitación, gastos imprevistos, otros gastos generales como; inhumación de



cadáveres, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, bienestar social y alimentación y transporte de presos.

1.2.2.1. Mantenimiento.

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas y los repuestos y accesorios que se requieren para estas finalidades, igualmente contempla el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos, ya que estas tareas constituyen el mantenimiento preventivo.

1.2.2.2. Impresos y publicaciones.

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos.

1.2.2.3. Servicio de vigilancia y aseo.

Lo constituye el costo de los contratos por servicio de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos.

1.2.2.4. Servicios Públicos.

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos, cualquiera que sea el año de su causación, incluye los costos de medidores, instalación y traslado.

1.2.2.5. Arrendamientos.

Pagos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos del orden municipal, incluye el alquiler de garajes.

1.2.2.6. Viáticos y gastos de viaje.

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo requieran desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, incluido el reconocimiento de los peajes que se cancelen cuando se ejecute una comisión en

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

un vehículo del Municipio. No podrán imputarse a este rubro viáticos y gastos de viaje de contratistas. Tampoco podrán imputarse al rubro viáticos y gastos de viaje la erogación fija autorizada por Ley o Acuerdo a favor de un funcionario Municipal, cuando estos se constituyan en factor salarial para efectos de liquidación de prestaciones.

1.2.2.7. Comunicaciones y transporte.

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, telégrafos, fax, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte colectivo o individual de los servidores públicos del municipio, los pagos por peajes y los gastos de transporte a concejales en los términos señalados en la ley.

1.2.2.8. Seguros.

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del municipio y de los establecimientos públicos.

Incluye además, las pólizas de vida y seguridad social en salud de los Concejales previstos en la Ley 136 de 94, y las pólizas que los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes adquieran conforme a las disposiciones legales vigentes de acuerdo con la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma.

Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

1.2.2.9, Comisiones y gastos bancarios.

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los organismos, a través las entidades financieras.

1.2.2.10. Capacitación.

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

a cargo de los organismos del orden municipal. Comprende, entre otros, el pago de los gastos originados por fa participación de los empleados y trabajadores del municipio, en cursos, seminarios, talleres, conferencias, etc., que tengan que ver con sus funciones.

1.2.2.11. Otros Gastos Generales.

•Comprende todos aquellos gastos generales no definidos en los incisos anteriores, tales como:

1.2.2.12. Festividades cívicas, folklóricas, patronales, culturales y artísticas.

Son los gastos ocasionados por la organización o participación de la administración en actos conmemorativos de fechas de especial significado para el Municipio, entre las cuales se encuentra la del campesino, maestro, niño, recluso, aniversario del Municipio, etc.

1.2.2.13. Gastos electorales.

Con este rubro se pagan los gastos generados en la organización y realización de comicios electorales, de conformidad con lo establecido en el régimen electoral.

1.2.2.14. Bienestar social.

Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados y pensionados de los organismos del orden Municipal, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

1.2.2.15. Impuestos, tasas y multas.

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que estén sujetos los organismos del orden Municipal.

1.3. TRANSFERENCIAS

Son las apropiaciones con destino a pago de aportes a entidades, autorizados por la ley, con o sin contraprestación. Se clasifican en Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

1.3.1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Son las apropiaciones con destino al pago de aportes a Entidades, autorizados por la Ley, con o sin contraprestación.

1.3.1.1. Cesantias.

Derecho a que tengan los empleados y trabajadores cuando se retiran de la institución, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes.

1.3.1.2. Otras entidades de previsión social.

Corresponde a los pagos que deben efectuar los organismos del orden Municipal a Entidades Promotoras de Salud y de riesgos profesionales, públicos o privadas, para garantizar la cobertura en salud a sus funcionarios y los familiares de éstos.

1.3.1.3. Pensiones.

Pago que efectúan los organismos del orden Municipal, por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, directamente o por intermedio de los fondos privados o públicos de pensiones.

1.3.2. Sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales, transacciones y amigables composiciones.

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra el Municipio.

2. SERVICIO DE LA DEUDA

El presupuesto del servicio de la deuda comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y demás gastos financieros, para cubrir las obligaciones que se contraen en moneda extranjera y nacional y que se

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

encuentran representadas en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos, la estructura se establece mediante la deuda externa, la deuda interna y los pagarés de reforma urbana y bonos de deuda pública.

2.1. SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA.

Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, comisiones y demás gastos financieros de empréstitos contratados con acreedores del exterior y pagaderos en moneda extranjera.

2.2. SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA.

Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, comisiones y demás gastos financieros de empréstitos contratados con acreedores Nacionales y que se paguen en moneda nacional.

3. GASTOS DE INVERSION.

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

En el proyecto de presupuesto de inversión del Municipio se deberán incluir proyectos contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones, clasificados por capítulos, programas y subprogramas con su respectiva financiación.

PARAGRAFO.- Toda erogación que se haga con cargo a rubros contenidos en el presupuesto de gastos y que no se encuentren definidos en el artículo, se ejecutarán estrictamente con sujeción a las denominaciones que contenga el Presupuesto.

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de Gastos cuando estos no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y el ordenador del gasto, o en quienes se hayan delegado responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. Todo Acto Administrativo que expida cualquier autoridad competente que afecte el presupuesto respectivo, tendrá que contar con el certificado de disponibilidad previo y registro presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, para garantizar la existencia de recursos que permitan atender los compromisos.

En consecuencia, ninguna autoridad Municipal podrá contener obligaciones imputables al presupuesto de gastos sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, y quien lo haga, responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. Para proveer empleos de vacantes transitorios o definitivos, se requerirá del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal 2020. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por todo concepto de gasto de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de viabilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal. Toda provisión de empleos de los servidores públicos corresponde a los previstos en la planta de personal.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. La ejecución activa de los gastos aforados en cada sección del presupuesto se hará a través del PAC, en consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados y disponibles para cada mes. El PAC deberá consolidarse antes de 15 de enero de 2020 y será sometido a la aprobación del Comité de Hacienda Municipal, así mismo, tanto el Concejo Municipal como la Personería Municipal, deberán radicar ante la Secretaria de Hacienda y Administrativa, a más tardar el tercer día hábil de

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

cada mes, una programación de giros que le permitan atender los requerimientos de caja durante el mes siguientes. Las modificaciones al PAC, podrán ser aprobadas por la Tesorería. Municipal con base en las metas financieras establecidas por el Comité de Hacienda.

ARTÍCULO VIGESIMO. La Administración Municipal cancelará mediante resolución motivada los saldos de la Reserva Presupuestal de Apropiación y de cuentas por pagar que no hayan sido pagadas durante la vigencia en la que fueron constituidas. Estos saldos servirán de base para la apertura de créditos adicionales al presupuesto.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. La adquisición de los bienes que necesitan los órganos que hacen parte del presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras, este plan deberá aprobarse por cada órgano, acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. Para efectuar pagos con cargo al rubro GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS, se requiere de resolución de reconocimiento, debidamente motivada, expedida por el Alcalde Municipal, y ese recurso solamente será destinado para atender erogaciones no contempladas en presupuesto de gastos generales que se presenten en el transcurso de la vigencia fiscal con carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para garantizar la buena marcha de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. Los traslados presupuestales que no modifiquen en cada Sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión, aprobadas por el Concejo Municipal, se harán mediante el acto administrativo correspondiente expedido por el jefe del órgano respectivo.

Estos actos administrativos requieren para su validez de la aprobación de la Secretaria de Hacienda y/o Tesorería Municipal. Sí se trata de gastos de inversión

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

se requerirá además del concepto favorable de la Secretaria de Planeación, o quien haga sus veces.

La jefatura de Presupuesto o quien haga sus veces, deberá hacer envío de una copia de dichos traslados con el fin de que se efectúen los ajustes respectivos al PAC.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. Para efectos de adelantar compromisos referentes a la suscripción de contratos de comodato, venta de bienes fiscales, solicitudes de crédito o empréstito público y toda obligación en la que se deban comprometan vigencias futuras, se deberá obtener autorización previa y específica del Concejo Municipal.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES. VARIAS

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO. La Administración Municipal en el respectivo Decreto de liquidación del presupuesto General del Municipio, clasificara y definirá los ingresos y gastos, así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza las ubicara en el sitio que corresponda. La Secretaria de Hacienda y Administrativa hará mediante resolución las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la Vigencia. Cuando se trate del Presupuesto de Gastos de inversión se requerirá del concepto previo favorable de la oficina de planeación.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO. La constitución, y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances, requerirán de reglamentación por parte de la Administración Municipal.

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO. La devolución de impuestos, tasas y contribuciones cobrados en forma irregular se hará mediante nota de Contabilidad y no afectará el presupuesto de gastos, siempre y cuando se produzca dentro del mismo mes.

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO. La jefatura de presupuesto será el centro de información presupuestal, en el cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución, seguimiento del presupuesto de los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio. Por lo anterior cada órgano, deberá remitir mensualmente a esa Dependencia un informe de la ejecución presupuestal de las apropiaciones aprobadas en la sección correspondiente.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO. De conformidad con el principio presupuestal de PROGRAMACION INTEGRAL. (Art. 17 Decreto Nacional 111/96.), todo programa o proyecto de inversión que realice directamente el municipio, deberá contener los gastos de funcionamiento y de inversión que sean necesarios para su ejecución y su cancelación se podrá efectuar en la totalidad con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

ARTÍCULO TRIGESIMO. Una vez le sea comunicado al Municipio el monto definitivo de las transferencias provenientes del Sistema General de Participaciones para el año 2020, se deberán efectuar por medio de decreto las modificaciones, ajustes, créditos adicionales y demás al Presupuesto General de Ingresos y Gastos y al Marco Fiscal de Mediano Plazo que sean necesarias en el sentido de ajustarlo al monto de recursos que le fueron asignados para dicha vigencia fiscal,

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO. Las demás normas sobre rentas, gastos y disposiciones presupuéstales, de contratación administrativa, de orden fiscal, Constitucional, Legal, Ordenanzas y de Acuerdos vigentes, se consideran insertadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO. Facúltese al Alcalde Municipal en virtud de lo establecido en la ley 80 de 1993, el decreto 111 de 1996, artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994 en su calidad de ordenador del gasto, para que adelante la gestión o actividad contractual del municipio de Purificación Tolima durante la vigencia 2020, así como para suscribir todo tipo de contratos, convenios y acuerdos de financiación con entidades públicas y privadas.

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO. Autorización para modificaciones al presupuesto vigente. Mientras el Concejo Municipal se encuentre en períodos de receso, el Alcalde Municipal y los ordenadores del gasto de cada organismo que son una sección del presupuesto, quedan facultados durante la vigencia fiscal de 2020 para efectuar por medio de Decreto las modificaciones al Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos de dicha vigencia, que fueren necesarias para la ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión, y para atender el normal funcionamiento de la Entidad; para lo cual, podrá incluir nuevos gastos, crear rubros presupuestales, efectuar la incorporación o adición de recursos, determinar su destinación, y realizar los créditos adicionales, contra créditos y traslados a las apropiaciones presupuestales que se requieran para su eficiente y eficaz ejecución;

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO. El mayor valor del recaudo de las rentas sobre el promedio de los cómputos presupuestados no podrá servir de recurso para la apertura de créditos adicionales. No obstante, si después del mes de mayo de cada año el recaudo de las rentas globalmente consideradas permite establecer que éste excederá el calculado en el Presupuesto Inicial, este mayor valor, estimado por la Secretaría de Hacienda Municipal, podrá ser certificado como un excedente en el Presupuesto de Rentas y servir para la apertura de créditos adicionales. En caso de que existiere déficit fiscal en la vigencia anterior, el mayor recaudo de rentas se destinará, en primer lugar, a cancelarlo. (Art.68 Ley 38 de 1989).

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. Plazos para el pago del Impuesto Predial Unificado: Fíjese como plazo para el pago del Impuesto Predial Unificado de la Vigencia 2020 por parte de los Contribuyentes, hasta el 31 de Mayo de 2020; por lo tanto, a partir del día siguiente a dicha fecha se considerará deudor moroso en el pago del Impuesto y se cobrará el Interés de mora autorizado periódicamente por la Superintendencia Financiera, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO. Los Contribuyentes que realicen el pago oportuno del Impuesto Predial Unificado de la Vigencia 2020, de acuerdo con las fechas fijadas en el presente Acuerdo, tendrán derecho a un descuento por pronto

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

pago correspondiente a un porcentaje del Capital del Impuesto Predial Unificado liquidado, conforme se indica a continuación:

PERIODO 2020	PAGANDO HASTA	% DE DESCUENTO POR PRONTO PAGO
ENERO - FEBRERO	28 DE FEBRERO	15%
MARZO - ABRIL	30 DE ABRIL	10%
MAYO	31 DE MAYO	5%

PARAGRAFO: Para que el Contribuyente tenga derecho al Descuento establecido en el presente Artículo, deberá encontrarse a PAZ y SALVO con dicho Impuesto al 31 de Diciembre de 2019.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: Términos para la Declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios: La liquidación Privada del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios del año Gravable 2019, tendrá un plazo para presentación de la declaración y pago oportuno por parte de los contribuyentes, hasta el 31 de Marzo de 2020. A partir del día siguiente a esta fecha se considerará deudor moroso en el pago de este Impuesto, se cobrará el interés de mora respectivo a la tasa autorizada periódicamente por la Superintendencia Financiera y se hará acreedor a la respectiva sanción por Extemporaneidad que se genera por la presentación de la declaración de dicho impuesto por fuera del plazo aquí fijado, en concordancia con el Estatuto Tributario Municipal y demás normas concordantes, y en lo no normado se regirá por lo previsto sobre la materia en el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: Los Contribuyentes que presenten la Declaración y realicen el pago oportuno del Impuesto de Industria y Comercio del Año Gravable 2019 (No aplica este descuento por pronto pago para Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil), de acuerdo con las fechas fijadas en el presente Acuerdo, tendrán derecho a un descuento por pronto pago liquidado sobre el valor total del Impuesto en el porcentaje y en las fechas descritas a continuación:

PERIODO 2020	PAGANDO HASTA	% DE DESCUENTO POR PRONTO PAGO
ENERO - FEBRERO	28 DE FEBRERO	10%
MARZO	31 DE MARZO	5%

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

PARAGRAFO: Para que el contribuyente tenga derecho al descuento establecido en el presente artículo, deberá encontrarse a PAZ y SALVO con dicho Impuesto al 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2020 y las autorizaciones aquí conferidas expiran el 31 de diciembre del mismo año.

ADOPCIÓN

El presente Acuerdo sufrió todos los procedimientos establecidos en la Ley 136 de 1994, al igual que el establecido en el Acuerdo N°028 del 09 de Diciembre de 2013 "Por medio del cual se deroga el acuerdo 015 de Diciembre 15 de 2009, y se Adopta el Nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal de Purificación-Tolima" y fue aprobado en Primer Debate el día 19 de Noviembre de 2019 en Sesión de la Comisión Tercera Permanente delPresupuesto y Hacienda Pública y en Segundo Debate en Sesión Ordinaria verificada el día Viernes veintinueve (29) de Noviembrede 2019.

JESÚS EMILIO GUARNIZO RODRIGUEZ
Presidente

MARICELA DURAN ANDRADE
Secretaria –Pagadora Habilitada

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14712907365

(415)7707212489984(8020) 000001471290736 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 1 0 7 7	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE PURIFICACION

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Purificación 5 8 5

41. Dirección principal
CR 4 8 122 BRR CAMELLON

42. Correo electrónico contabilidad@purificacion-tolima.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 8 9 4 2 5 8 3	3 1 1 5 9 9 0 7 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 8 9 1 0 0 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
7	9	1	4	4	2																				

53. Código

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 09 - 24 / 15 : 14: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ ISAIAS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14712907365

(415)7707212489984(8020) 000001471290736 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 1 0 7 7	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	1 8 6 1 0 4 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 8 6 1 0 4 1 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO COST SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14712907365

(415)7707212489984(8020) 000001471290736 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 1 0 7 7	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 1 3 4 4 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRAGAN	CORRECHA	CRISTHIAN	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 0 0 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 2 0 2 3 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ		ISAIAS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-10-2020 09:17:01AM

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:12:02 PM horas del 19/03/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **93134437**
Apellidos y Nombres: **BARRAGAN CORRECHA CRISTHIAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de marzo de 2021, a las 15:56:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93134437
Código de Verificación	93134437210319155611

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 163350832

WEB
15:59:19

Bogotá DC, 19 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTHIAN ANDRES BARRAGAN CORRECHA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93134437:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/03/2021 04:04:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93134437** y Nombre: **CRISTHIAN ANDRES BARRAGAN CORRECHA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20966148** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

Purificación, 12 Marzo de 2021

Oficio N°100.135

Doctor

ALEJANDRO FELIX LINERO DE CAMBIL

Director Ejecutivo

Computadores para Educar – Ministerio TIC

Bogotá D.C.

Asunto: Carta de intención – Suscripción Convenio Proyecto Integral

Apreciado Director,

Teniendo en cuenta el análisis efectuado a la propuesta de Computadores para Educar de unir esfuerzos para implementar y ejecutar el proyecto integral "Entornos Educativos Digitales" la entidad territorial ha considerado que el proyecto se ajusta a las necesidades que deben atenderse en algunas de las instituciones educativas de la región, más aún cuando el mismo comprende el acceso, uso y apropiación de las tecnologías digitales, acorde con el documento CONPES 3988 de 2020.

El aporte del Municipio asciende aproximadamente a la suma de Ciento veinte millones de pesos ($120.000.000), los cuales serán transferidos a Computadores para Educar en el plazo que se acuerde en el respectivo convenio interadministrativo.

En ese orden, ratificamos nuestra decisión de acogernos a su propuesta y por ende a suscribir el convenio interadministrativo con el cual se formalizará el compromiso.

El funcionario de la entidad territorial que estará a cargo del trabajo conjunto con Computadores para Educar es el Ing. ALEXANDER RODRIGUEZ GIL quien en la actualidad se desempeña como Secretario de Planeación e Información Municipal y sus datos de contacto son: correo electrónico secretariaplaneacion@purificacion-tolima.gov.co y número celular 3108574456.

Cordialmente,

CRISTHIAN ANDRES BARRAGAN CORRECHA
Alcalde Municipal
Purificación – Tolima

Declinación de responsabilidades
Para más información haga clic aquí

proyecto integral PUR17.pptx
9 MB

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PURIFICACION
Nit: 890701077-4
CRA 4 NO 8-122 PURIFICACION TOLIMA Tel. 2280250

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.

CD1 2021000294
Mar-19-2021

Documento SOLICITUD **No SE** _6090IHS8V

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2021 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS con cargo a la siguiente imputacion

Codigo	Descripcion	Valor
22	GASTOS DE INVERSIÓN PLAN DESARROLLO "PURIFICACION	
	HACIA ADELANTE 2020-2023"	
2201	INVERSIÓN FINANCIADA CON SGP	
220105	SGP EDUCACION	
22010501	LINEA ESTRATEGICA 1: TODOS POR UNA PURIFICACION CO	
	N EQUIDAD	
2201050104	PROGRAMA 04: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO	
	DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	
220105010401	CALIDAD - MATRÍCULA	
22010501040103	Dotación institucional de material y medios pedagó	
	gicos para el aprendizaje	119,711,204.00

Son : CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS **Total** **119,711,204.00**

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROYECTO INTEGRAL DENOMINADO "ENTORNOS DIGITALES EDUCATIVOS PARA EL MUNICIPIO DE PURIFICACION" ENMARCADO EN EL ACCESO, USO Y APROPIACION DE LAS TECNOLOGIAS DIGITALES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONPES 3968 DEL 2020

LOS PAGOS DEL COMPROMISO SI SE LLEGARA ADQUIRIR ESTARÁN SUJETOS AL RECAUDO DE CAJA Y AL PROGRAMA MENSUALIZADO DEL PAC

LA PRESENTE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SECRETARIO DE EDUCACION DR. ANDRES ALBERTO AVILA LOMBO, AUTORIZADO POR EL DR. CRISTHIAN ANDRES BARRAGAN CORRECHA.

Fecha de la Certificación:
Mar-19-2021

Elaboró ANA JACKELINE SOSA		**Profesional Universitario Presupuesto**
Observaciones		

SysCafé.F_CD_CD1 03-19-2021 08:37:53 ANA JACKELINE SOSA Pág 1/1

Recibí original firmado
fecha 19-03-2021

Escaneado con CamScanner